



Distr. general
19 de octubre de 2018

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono**

Quito, 5 a 9 de noviembre de 2018

Tema 9 del programa provisional de la
serie de sesiones de alto nivel*

**Adopción de decisiones por la 30ª Reunión
de las Partes en el Protocolo de Montreal**

**Proyectos de decisión que se someten al examen de la 30ª
Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La presente nota tiene por objeto ayudar a las Partes en el debate de los temas del programa de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono mediante la presentación, en un solo documento, de varios proyectos de decisión que está previsto que se debatan durante la reunión. La presentación de los proyectos de decisión, que figuran en las secciones II y III de la presente nota, no impide a las Partes proponer enmiendas a los proyectos de decisiones ni proponer nuevos proyectos de decisión sobre cualesquiera de los temas del programa que deban debatir las Partes y sobre los que deban adoptar decisiones.
2. En la sección II figuran los proyectos de decisión examinados por la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal y remitidos por el Grupo de Trabajo para su examen por la 30ª Reunión de las Partes. El conjunto de proyectos de decisión aparece entre corchetes para indicar que está previsto que la 30ª Reunión de las Partes los examine, enmiende y apruebe, según lo considere oportuno.
3. En la sección III figuran proyectos de decisión que son referentes preparados por la Secretaría sobre cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal, en relación con las cuales históricamente las Partes han adoptado decisiones en sus reuniones anuales.

* UNEP/OzL.Pro.30/1.

II. Proyectos de decisión presentados por las Partes durante la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen por la 30ª Reunión de las Partes

[A. Proyecto de decisión XXX/[A]: Emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11)

Presentación del grupo de contacto sobre las emisiones de CFC-11

La 30ª Reunión de las Partes decide:

Observando las recientes conclusiones científicas que muestran que se ha producido un aumento inesperado de las emisiones mundiales de triclorofluorometano (CFC-11) desde 2012, con posterioridad a la fecha de eliminación del consumo y la producción establecida con arreglo al Protocolo de Montreal,

Apreciando la labor de la comunidad científica para proporcionar esta información,

Expresando su gran preocupación por el considerable volumen de emisiones inesperadas de CFC-11 realizadas durante los últimos años,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Científica que proporcione a las Partes un informe resumido sobre el aumento inesperado de emisiones de CFC-11, que complementarí­a la información facilitada en la evaluación cuatrienal, con inclusión de información adicional sobre la vigilancia de la atmósfera y la elaboración de modelos, incluidas las suposiciones subyacentes, con respecto a esas emisiones; debería facilitarse un resumen preliminar del informe a la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, una nueva actualización de la información a la 31ª Reunión de las Partes y un informe final a la 32ª Reunión de las Partes;
2. Solicitar también al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcione a las Partes información sobre las posibles fuentes de emisiones de CFC-11 y las sustancias fiscalizadas conexas a partir de producciones y usos posibles, así como de los bancos de sustancias, que puedan haber dado lugar a las cantidades inesperadas de emisiones de CFC-11 en las regiones pertinentes; debería facilitarse un resumen preliminar del informe a la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y un informe final a la 31ª Reunión de las Partes;
3. Solicitar a las Partes que dispongan de cualquier información técnica y científica pertinente que pueda resultar útil para la redacción de los informes del Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que se describen en los párrafos 1 y 2 que faciliten esa información a la Secretaría no más tarde del 1 de marzo de 2019;
4. Alentar a las Partes, según proceda y en la medida de lo posible, a que apoyen las actividades científicas, en particular las dirigidas a realizar mediciones atmosféricas, a fin de continuar estudiando las emisiones inesperadas de CFC-11 de los últimos años;
5. Alentar también a las organizaciones e instituciones pertinentes del ámbito científico y de la atmósfera a que estudien y procesen en mayor profundidad los datos actuales relacionados con las emisiones de CFC-11, según sea pertinente y apropiado en función de su mandato, con miras a contribuir a la evaluación que se describe en el párrafo 1;
6. Solicitar a la Secretaría que, en consulta con la Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, facilite a las Partes un resumen general en el que se esbochen los procedimientos previstos por el Protocolo y el Fondo en relación con las sustancias controladas, en virtud de los cuales las Partes examinen y garanticen el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Protocolo y los términos de los acuerdos alcanzados en el marco del Fondo, en particular con respecto a la vigilancia, notificación y verificación; que presente un informe a la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y un informe final a la 31ª Reunión de las Partes;
7. Pedir a todas las Partes que:
 - a) Adopten las medidas apropiadas para garantizar que se sostiene y aplica de forma efectiva la eliminación del CFC-11 de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo;
 - b) Informen a la Secretaría sobre cualquier posible desviación del cumplimiento que puedan contribuir a inesperado incremento de las emisiones de CFC-11.

B. Proyecto de decisión XXX/[B]: Acceso de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal a tecnologías dotadas de eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor

Presentación de Rwanda en nombre del Grupo de los Estados de África

La 30ª Reunión de las Partes decide:

Observando la inminente entrada en vigor de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal,

Reconociendo la función de todos los órganos de las Naciones Unidas en el apoyo a la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático y sus efectos crecientes en todo el mundo,

Reconociendo que la aplicación efectiva de la Enmienda de Kigali requerirá esfuerzos adicionales para reducir los gases de efecto invernadero y dará lugar a la oportunidad de abordar problemas de eficiencia energética y contribuir a la reducción de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero,

Conocedora de que los países en desarrollo afrontan el problema que plantea la entrada generalizada de tecnologías ineficientes, desfasadas u obsoletas en sus mercados,

Reconociendo las oportunidades señaladas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en el volumen 5 de su informe de mayo de 2018, en el que se señala que varios tipos de actividades de apoyo podrían servir para acompañar las actividades relacionadas con la mejora o el mantenimiento de la eficiencia energética con las actividades de reducción de los hidrofluorocarbonos,

1. Solicitar apoyo financiero para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para la formulación y aplicación de políticas y reglamentos dirigidos a evitar el montaje y la fabricación de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor ineficientes desde el punto de vista energético, así como la importación y penetración de esos equipos en sus mercados;
2. Aprobar un plazo para financiar, en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, proyectos de demostración que puedan facilitar información sobre los costos y la eficacia en función de los costos, así como experiencias prácticas útiles para orientar los debates y decisiones sobre el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector del mantenimiento;
3. Solicitar además al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que elabore directrices para los procesos de compras a granel que permitan agregar demandas de equipos de alta eficiencia energética y menor potencial de calentamiento atmosférico a precios asequibles;
4. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que incluya en sus informes anuales información actualizada sobre el costo y la disponibilidad de refrigerantes de menor potencial de calentamiento atmosférico y equipos dotados de eficiencia energética, que pueda ser aplicable a todos los países, incluidos los de alta temperatura ambiente;
5. Solicitar también a los organismos de ejecución que faciliten la prestación de capacitación específica sobre certificación, seguridad y normas, sensibilización y creación de capacidad que pueda ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a mantener y mejorar la eficiencia energética de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor.

C. Proyecto de decisión XXX/[C]: Revisión del mandato, la composición y el equilibrio de los grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios, así como de las esferas de especialización necesarias

Presentación por la Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la India, el Iraq, Jordania, Kuwait, Omán, Rwanda y Túnez

La 30ª Reunión de las Partes decide:

Recordando la decisión VIII/19, en virtud de la cual se aprobó el mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, como se indica en el anexo V del informe de la Octava Reunión de las Partes, y la decisión XXIV/8, en la cual se revisó el mandato,

Observando que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y los comités de opciones técnicas, mediante la provisión de evaluaciones científicas y técnicas independientes e información, han ayudado a las Partes a llegar a decisiones fundamentadas,

Recordando el párrafo 5 e) de la decisión VII/34, relativa a la organización y el funcionamiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y específicamente a los esfuerzos encaminados a aumentar la participación de expertos de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, a fin de mejorar los conocimientos especializados y la distribución geográfica equitativa,

Recordando también la decisión XXVIII/1, en la que la 28ª Reunión de las Partes aprobó la enmienda del Protocolo de Montreal, lo que dio lugar a la eliminación de los hidrofluorocarbonos con alto potencial de calentamiento atmosférico, que son gases de efecto invernadero que generan nuevos problemas,

Recordando además la decisión XXVIII/3, en la que la 28ª Reunión de las Partes reconoció que la reducción de los hidrofluorocarbonos con arreglo al Protocolo de Montreal crearía oportunidades adicionales para catalizar y lograr mejoras en la eficiencia energética de los aparatos y equipos,

Reconociendo la importancia de mantener o mejorar la eficiencia energética, al tiempo que se cambian gradualmente los hidrofluorocarbonos con alto potencial de calentamiento atmosférico por alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor;

1. Solicitar a la Secretaría del Ozono que elabore un documento para el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 41ª reunión sobre los grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios, habida cuenta de la evolución de las circunstancias, incluida la Enmienda de Kigali, que incluya lo siguiente:

a) El mandato, la composición y el equilibrio con respecto a la distribución geográfica, la representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y de las que no operan bajo ese artículo, y las cuestiones de género;

b) Los ámbitos de especialización necesarios para encarar los desafíos futuros relacionados con la implementación de la Enmienda de Kigali, tales como la eficiencia energética, los beneficios para el clima, la seguridad, etc.;

2. Invitar a las Partes a presentar sus aportaciones a la Secretaría para que esta pueda preparar el documento para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 41ª reunión de manera que se pueda adoptar una decisión respecto del documento en la 31ª Reunión de las Partes.]

III. Proyectos de decisión que son referentes

A. [Proyecto de decisión XXX/[AA]: Estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal

La 30ª Reunión de las Partes decide:

1. Tomar nota de que, al [XX] de noviembre de 2018, [XX] Partes habían ratificado, aprobado o aceptado la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;
2. Instar a todas las Partes que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar, aprobar o aceptar la Enmienda de Kigali a fin de garantizar una amplia participación y alcanzar los objetivos de la Enmienda.

B. Proyecto de decisión XXX/[BB]: Informes financieros y presupuestos para el Protocolo de Montreal

La 30ª Reunión de las Partes decide:

Recordando la decisión XXIX/24 sobre los informes financieros y presupuestos para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono,

Tomando nota de los informes financieros del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono para el ejercicio económico de 2017¹,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial para la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la Secretaría sigue gestionando con eficacia las finanzas del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal,

1. Aprobar el presupuesto revisado para 2018 por la suma de [XX dólares de los Estados Unidos] y el presupuesto para 2019 por la suma de [XX dólares], y tomar nota del presupuesto para 2020, como se indica en el anexo [XX] del informe de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal²;
2. Aprobar también las contribuciones que han de pagar las Partes por la suma de [XX dólares] para 2019 y tomar notas de las contribuciones por valor de [XX dólares] para 2020, como se indica en el anexo [XX] del informe de la 30ª Reunión de las Partes;
3. Que las contribuciones de las distintas Partes para 2019 y las contribuciones indicativas para 2020 serán las que se indiquen en el anexo [XX] del informe de la 30ª Reunión de las Partes;
4. Reafirmar que la reserva para el capital de operaciones se mantendrá al nivel del 15% del presupuesto anual que se utilizará para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario y señalar que la reserva para el capital de operaciones se obtendrá del saldo actual del Fondo;
5. Alentar a las Partes y a otros interesados a que aporten contribuciones financieras y a que presten asistencia por otros medios a los miembros de los tres grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios para garantizar que sigan participando en las actividades de evaluación previstas en el Protocolo de Montreal;
6. Expresando su reconocimiento por el hecho de que algunas Partes han pagado sus cuotas correspondientes a 2018 y años anteriores, e instar a esas Partes que aún no lo hayan hecho a que paguen sus cuotas pendientes, así como las futuras, con prontitud e íntegramente;
7. Solicitar a la Secretaria Ejecutiva que inicie conversaciones con cualesquiera Partes cuyas contribuciones estén en mora por dos años o más con miras a hallar una solución, y que informe a la 31ª Reunión de las Partes sobre los resultados de esas conversaciones a fin de que las Partes puedan seguir examinando la manera de abordar la cuestión;
8. Solicitar a la Secretaría que asegure la plena utilización de los gastos de apoyo a los programas que tiene a su disposición en 2019 y años subsiguientes y, cuando sea posible, compense esos gastos con los componentes administrativos del presupuesto aprobado;

¹ UNEP/OzL.Pro.30/5.

² UNEP/OzL.Pro.30/[XX].

9. Solicitar también a la Secretaría que, en el futuro, indique en los informes financieros del Fondo Fiduciario las sumas en efectivo de que se disponga y la situación de las contribuciones al Fondo Fiduciario.

C. Proyecto de decisión XXX/[CC]: Composición del Comité de Aplicación

La 30ª Reunión de las Partes decide:

1. Tomar nota con aprecio de la labor realizada por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal en 2018;
2. Confirmar los puestos de Australia, Chile, las Maldivas, Polonia y Sudáfrica como miembros del Comité por un año más y seleccionar a -----, -----, -----, ----- y ----- como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2019;
3. Hacer notar la selección de ----- (-----) para desempeñar las funciones de presidente y la de ----- (-----) para desempeñar las funciones de Relator del Comité por un año, a partir del 1 de enero de 2019.

D. Proyecto de decisión XXX/[DD]: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

La 30ª Reunión de las Partes decide:

1. Tomar nota con aprecio de la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con la asistencia de la Secretaría del Fondo en 2018;
2. Hacer suya la selección de -----, -----, -----, -----, -----, ----- y ----- como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección de -----, -----, -----, ----- y ----- como miembros en representación de las Partes que no operan al amparo de dicho párrafo por un año, a partir del 1 de enero de 2019;
3. Hacer notar la selección de ----- (-----) para desempeñar las funciones de presidente y la de ----- (-----) para desempeñar las funciones de vicepresidente del Comité Ejecutivo por un año, a partir del 1 de enero de 2019.

E. Proyecto de decisión XXX/[EE]: Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

La 30ª Reunión de las Partes decide:

Hacer suya la selección de ----- (-----) y ----- (-----) como Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2019.

F. Proyecto de decisión XXX/[FF]: 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

La 30ª Reunión de las Partes decide:

Convocar la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Roma en noviembre de 2019.]